

Bogotá D.C.

Señores

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Atn. Carlos Hernando Macías Montoya

Alcalde Local

Avenida 1 de mayo No. 1 - 40 Sur

Teléfono: 601 3387000

Ciudad

Referencia: Traslado del radicado SDA No. **2026ER177666** del 19 de agosto de 2026 – Información resultado visita de control al predio ubicado en la Calle 36D Sur No. 3A – 04.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital en cumplimiento de su misión, según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*, y en alcance al radicado de la referencia mediante el cual se informa disposición irregular de residuos de construcción de obra en barrio Villa de los Alpes.

Al respecto, la Subdirección del Recurso Suelo en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control determinadas en el Artículo 24 del Decreto 646 de 2025, dentro de las cuales se encuentra *1. Evaluar y hacer seguimiento a los factores de deterioro ambiental del recurso suelo y 3. Controlar y hacer seguimiento ambiental a los residuos peligrosos y especiales*, se permite informar:

El pasado 24 de agosto de 2026 un profesional adscrito a esta dependencia realizó visita de control y seguimiento al predio ubicado en la Calle 36D Sur No. 3A – 04, correspondiente a una vivienda esquinera de tres pisos, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 241 y 246 del Título 8 *“Gestión integral de los residuos de construcción y demolición - RCD en Bogotá D.C.”* del Decreto 646 de 2025.

Durante la diligencia, se constató el desarrollo de actividades de construcción en el último nivel. No obstante, no se logró generar contacto con el responsable o titular del inmueble, por lo que se procedió a realizar una inspección visual externa, identificando la acumulación de aproximadamente 2m³ de residuos de construcción y demolición compuestos principalmente por material pétreo, los cuales se encontraban en lonas y almacenados junto a un muro colindante.

A continuación, se presenta el registro fotográfico:



Imagen 1 y 2. Panorámica de la vivienda con dirección Calle 36D Sur No. 3A 04 donde se presentan los hechos.



Imagen 3. Almacenamiento de residuos en muro de la vivienda sobre el espacio público.



Imagen 4. Tipo de residuos acumulados dentro de las lonas.

Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, agosto 2026.

En consecuencia, mediante el proceso SDA No. **7080915**, esta Subdirección requirió al responsable de la obra frente al manejo de los residuos de construcción y demolición, conforme a los lineamientos del Título 8 del Decreto 646 de 2025 y el cumplimiento de sus obligaciones como generador de RCD según la normativa vigente y exigió el acatamiento de esta.

Por lo anterior, se remite el presente asunto a su despacho para que, en el marco de sus competencias, evalúe si las actividades desarrolladas en el inmueble, particularmente por el tipo de residuos de construcción y demolición generados requieren licencias o permisos urbanísticos, de forma que se adelanten las labores de seguimiento y las actuaciones a que haya lugar.

Finalmente, sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación; así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular puede comunicarse con la línea 3778880 de atención al público o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Anexo: 1. Radicado SDA 2026ER177666 del 19 de agosto de 2026, en cuatro (04) folios.

Proyectó: FELIPE YESID PEÑA GONZALEZ

Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO

KELLY TATIANA AVILES ROJAS

Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA